

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. SERVICIOS A CONTRATAR
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. COMPETENCIA JUDICIAL
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
9. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN
10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
13. CONTENIDO DE LA OFERTA
14. FORMA DE COTIZAR
15. MANTENIMIENTO DE OFERTA
16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
21. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. APERTURA DE OFERTAS
23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
24. PREADJUDICACIÓN
25. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN
26. ADJUDICACIÓN
27. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL
28. SEGUROS
29. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
30. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
31. FORMA DE PAGO
32. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN
33. PENALIDADES
34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
35. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA
36. CESIÓN DEL CONTRATO
37. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio de alineación y reparación del mástil del sistema irradiante de torres de transmisión y de la casilla de acoplamiento de transmisores, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa se rige en el marco de lo dispuesto en el artículo 28, inciso 6 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto reglamentario N° 74/GCABA/21, las cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/DGCYC/21, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la contratación es de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$7.790.000,00).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio se iniciará dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual, el mismo ocurrirá con la notificación mediante BAC de la correspondiente orden de compra al adjudicatario, y se extenderá por un período de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o caso fortuito luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 127 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. SERVICIOS A CONTRATAR

Sin perjuicio de las características y especificidades propias que integran el servicio objeto de la presente, detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los mismos abarcan: Servicio de alineación y reparación del mástil

del sistema irradiante de torres de transmisión y de la casilla de acoplamiento de transmisores”, necesario para la Planta Transmisora de la Radio AM y FM, la cual se encuentra emplazada en Av. Brasil 724, Dique Lujan, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos a contar desde su notificación.

A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

7. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las controversias que surjan entre las partes y que tengan origen y/o fundamento en el presente procedimiento de contratación, las partes acuerdan someterse única y exclusivamente a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta TRES (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta TREINTA Y SEIS (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

9. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar, ampliar y/o disminuir el contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferente a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas humanas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT.

En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo del cumplimiento del contrato.

11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como Oferentes toda persona comprendida en alguna de las causales previstas en el Artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347). Tampoco podrán presentarse:

a) Las sociedades irregulares o de hecho.

b) Las personas humanas según el Código Civil y Comercial de la Nación.

c) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente licitación.

d) Las empresas y/o sociedades extranjeras que no se hallen inscriptas de acuerdo con el artículo 118 de la Ley N° 19.500, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347).

e) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.

f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

g) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.

h) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.

i) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) de participación en el contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁ CONSIDERADA COMO VÁLIDA LA OFERTA PRESENTADA Y CONFIRMADA ELECTRÓNICAMENTE.

SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA ATRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.

LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá contemplar la totalidad de los aspectos que se mencionan a continuación:

1. Carta de presentación: El oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas y antigüedad.

2. Oferta económica: registrada en BAC.

3. Oferta Técnica: el oferente deberá incluir una descripción de la metodología y acciones que empleará para la realización del objeto de la presente contratación.

4. Garantía de mantenimiento de oferta: de conformidad a lo establecido en el art. 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. Declaraciones Juradas:

a) De no tener demanda, arbitraje, u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo de la empresa.

b) De aptitud para Contratar: Aceptar en la oferta que presenta en BAC las condiciones de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, "Anexo I: Declaración Jurada de Aptitud para contratar" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c) De que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

d) De conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

e) En la cual la empresa deslinde al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de toda responsabilidad por cualquier reclamo inherente al objeto, efectos y en general cualquier reclamo ya sea judicial o extrajudicial, derivado de las actividades realizadas; de cualquier tercero y/o de cualquier organismo municipal, provincial y/o nacional, público o privado, debiendo mantener indemne al Gobierno por cualquier tipo de reclamo en dicho sentido.

La no presentación de la documentación indicada en los puntos 2) y 4) serán motivos de descalificación automática de la oferta.

Los demás requisitos enunciados precedentemente serán susceptibles de subsanación. En caso de corresponder, el GCABA intimará para que en el

plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación.

14. FORMADE COTIZAR

Los Oferentes deberán cotizar, obligatoriamente, un ÚNICO PRECIO por renglón.

Deberá cotizar todos los renglones ofertados. La adjudicación de la presente contratación recaerá de manera global por el total de los renglones sobre un único oferente.

La cotización presentada por el Oferente deberá incluir la totalidad de los importes relativos a gastos administrativos y cualquier otro gasto, costo o erogación directa o indirectamente vinculado con la prestación objeto de la contratación.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

Los precios cotizados deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No se aceptarán cotizaciones parciales de las cantidades requeridas, teniéndose por descartada la oferta que así sea presentada.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido y no se aceptarán cotizaciones parciales.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10)

días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones” del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, el que será reintegrado solo en el caso que la impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Uspallata 3160 Ventanilla Única – CABA dentro del plazo de hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante. La impugnación se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento. Sólo tiene derecho a impugnar el Pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplimentado con el proceso exigido por BAC.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías no podrán fijar restricciones o condicionamiento alguno para el efectivo pago al GCABA, en caso de incumplimiento por parte del oferente.

Al momento de la carga en el sistema BAC de las ofertas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida (formato papel) deberá ser entregada en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y

Técnica, sita en Uspallata N° 3160 – Ventanilla Única - C.A.B.A. en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura, de lunes a viernes de 11:30 a 16 hs.

No será necesaria la presentación física de pólizas emitidas electrónicamente cargadas en BAC, dejándose establecido que la póliza cargada deberá estar completa, con certificación de escribano y ajustada a la normativa respectiva.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, de Lunes a Viernes de 11:30 a 16 hs, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra (previamente a su entrega en soporte físico o envío

Las empresas que hayan constituido pólizas emitidas electrónicamente, no será necesaria su presentación física, dejándose establecido que la póliza deberá ser enviada a la casilla de correo comprasycontrataciones_dgtad_seclyt@buenosaires.gob.ar, debiendo estar la misma completa, con certificación de escribano y ajustada a la normativa respectiva.

Si el Adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 118 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implica para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores u omisiones en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales

aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así tampoco de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

21. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

22. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos formales mencionados precedentemente como los técnicos y económicos requeridos. A tal fin solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y se podrá requerir de los oferentes, la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin afectar el derecho de igualdad entre ellos, ni alterar los términos de las ofertas presentadas.

La citada Comisión fijará el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones no deberán modificar la Oferta.

Serán rechazadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el bien ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal.

24. PREADJUDICACIÓN

Será preadjudicado aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya oferta resulte la más conveniente en términos económicos y de calidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

25. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la preadjudicación, contados desde su publicación en el portal BAC.

Será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta del renglón o renglones, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 200.581/2, Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

26. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se hace saber que la adjudicación recaerá sobre un único oferente por la totalidad de los renglones.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1.510/97).

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL

El personal y/o terceros afectados por el adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

28. SEGUROS

SEGUROS

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar,

contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Montaje y desmontaje de estructuras.

E) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

29. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

30. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato.

En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

31. FORMADE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo adjudicatario deberá contar con una cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la modalidad de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro. En el supuesto de no contar con ella, debe propiciar la apertura de la misma.

32. RECEPCIÓN DEFINITIVAY FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable que se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2X4, quien emitirá el Parte de Recepción

Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para el Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2X4 y el duplicado para el adjudicatario.

33. **PENALIDADES**

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 116 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347). En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante.

Asimismo, se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

34. **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

35. **RESCISION POR FRAUDE O NEGLIGENCIA**

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

36. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

37. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.